



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1624/10 -

VISTO:

El expediente N° 744, generado a requerimiento de Héctor Domingo Bellotti; con fecha 23 de Julio de 2003;

La solicitud de terreno para emprendimiento de inversión comercial de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Bellotti Héctor Domingo, manifestó en su nota de fecha 23 de Julio 2003, la necesidad de contar con un terreno acorde para destinarlo al desarrollo de una actividad laboral, específicamente un emprendimiento de servicios mecánicos;

Que es necesario estimular y apoyar todas las iniciativas generadas por los vecinos de la localidad, que además de obtener beneficios para sus titulares y generan la posibilidad de ofrecer nuevas fuentes de trabajo en nuestro pueblo;

Que el particular ah cumplido con el anteproyecto para la cual solicito este terreno; actividades se servicio;

Que el propósito de regularizar es totalmente valedero, ya que el señor Bellotti ha demostrado esfuerzo e interés en trabajar su proyecto;

Que este cuerpo en concordancia con la normativa vigente se dispone a facilitar la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarlas con fines de servicio;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en venta al Señor HECTOR DOMINGO BELLOTTI, DNI N° 24.332.455, un terreno en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado el artículo primero de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote 03a de la Manzana A1, en el Barrio Unión, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de cuatrocientos uno con once metros cuadrados (401,11 m2), según consta en Croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un local comercial de servicios mecánicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 690.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

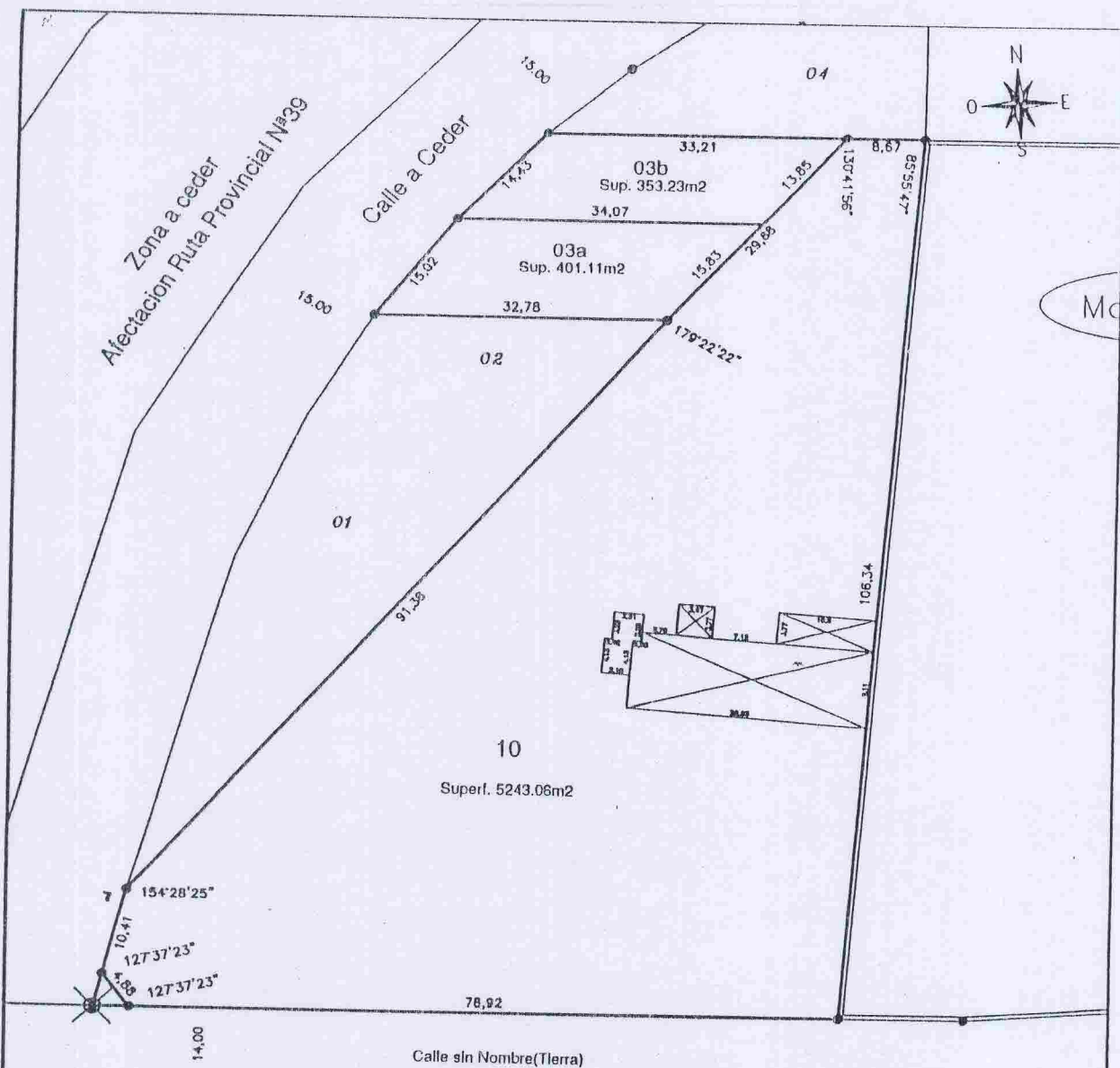


RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1624/10 -
- ANEXO -



Remanente Fraccion A
01-20-50-7625

Linea Municipal s/materializar

Superficie entregada Lote 10 s/Ordenanza4392.00m2
Superficie que se incorpora al lote 10.....851.06m2
Superficie Total Lote 10.....5243.06m2

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Mza. A1, LOTES 3 Y 10

Referente al lote 03a de la
mz. A1, del Sr Héctor Bellotti

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES:

las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agr. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
OCTUBRE 2008

ESCALA :

1: